



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.

Carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite primer piso Tel 782 32 70
Correo: setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del auto de fecha 3 de agosto de 2020 y de conformidad con el artículo 277 numeral 5° del CPACA,

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

Que mediante providencia de fecha 3 de agosto de 2020 se admitió la demanda de Nulidad Electoral contra el Acto de Elección de **Rodrigo Antonio Ballesteros Argel** como Personero del Municipio de Cereté, cuyo radicado corresponde al número 23.001.23.33.000.2020.00040.00, Magistrada Ponente: Dra. Diva Cabrales Solano, en la cual se dispuso lo siguiente: *“PRIMERO: ADMITASE la presente demandada de Nulidad Electoral por cumplir con los requisitos de forma y oportunidad, tal y como se indicó en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente de este auto admisorio al demandado Rodrigo Antonio Ballesteros Argel, en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020. En el evento de no ser posible su notificación personal en la forma prevista en dicha norma, procédase de conformidad con lo establecido en los literales b) y c) del numeral 1° del artículo 277 del CPACA. TERCERO: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Municipal de Cereté en la forma dispuesta en el numeral 2° del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. CUARTO: NOTIFIQUESE al Señor Agente del Ministerio Público según lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. QUINTO: NOTIFIQUESE por estado al señor demandante. SEXTO: INFÓRMESE a la comunidad la existencia de este proceso en la forma prevista en el numeral 5 del artículo 277 del CPACA, como se indicó en la parte motiva de este proveído. De ello déjese constancia en el expediente”.*

Montería, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario